



# GOBIERNO REGIONAL PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA

PROY N°	1652
FECHA	13 08 2024



00001650

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° -2024-UGEL-T

Talara,

19 AGO. 2024

Vistos, el MEMORANDUM N° 799-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D; INFORME N° 325-2024-GOB.REG.PIURA/DREP/UGEL-T/UA; INFORME TECNICO N° 0000202-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.; Resolución Directoral N° 853-2024-UGEL-T; Expediente Administrativo N° 11494-2024; y demás documentos adjuntos que constan en siete (07) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el literal h) del artículo 80 de la Ley General de Educación, es función del Ministerio de Educación, definir las políticas sectoriales de personal, programas de mejoramiento del personal directivo, docente y administrativo del sector e implementar la Carrera Pública Magisterial;

Que, mediante Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU, se resuelve en su Artículo 1° "Aprobar la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación de profesores y su renovación del Contrato de Servicio Docente en Educación Básica y Técnico-Productiva, en el marco de la Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones",

Que, mediante Resolución Directoral N° 00000853-2024 de fecha 19.03.2024, se resuelve en su Artículo 1° APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales según el anexo que forma parte de la presente, suscrito por la Unidad Ejecutora y el personal que a continuación se indica: "1.1. DATOS PERSONALES: APELLIDOS Y NOMBRES: BRUNO MIRANDA GEAN MARCO, DOC. DE IDENTIDAD: DNI N° 71124550; (...); 1.2. DATOS DE PLAZA: NIVEL Y/O MODALIDAD: Secundaria, Institución Educativa: LA BREA, CODIGO DE PLAZA: T9E240300011, CARGO: PROFESOR, MOTIVO DE LA VACANTE: ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO JEC DE RIVERA PEÑA DULLYANA DANITZE, Resolución N° RD 492-2024 UGEL TALARA; (...); 1.3 DATOS DEL CONTRATO: VIGENCIA DEL CONTRATO: Desde el 14/03/2024 hasta el 31/12/2024, JORNADA LABORAL: 12 Horas Pedagógicas, FASE DE ADJUDICACIÓN: EVALUACION DE EXPEDIENTES"

Que, mediante Expediente Administrativo N° 11494-2024 de fecha 13.08.2024, que contiene el OFICIO N° 150-2024-I.E.L.B.N suscrito por la Directora de la IE LA BREA, donde indica: "remito carta de renuncia de profesor contratado del área de comunicación: (...); Gean Marco Bruno Miranda a partir del 17 de septiembre del presente año, para los fines convenientes."

Que, mediante el numeral 30.1 Las causales de resolución del contrato del servicio docente forman parte de las cláusulas del contrato del servicio docente suscrito entre el profesor y el director de la UGEL correspondiente; del DS N° 020-2023-MINEDU, establece: a) LA RENUNCIA.

Que, mediante el Artículo 31.- De la Renuncia del DS 020-2023-MINEDU, indica: "31.1. El profesor contratado que renuncia debe presentar una carta simple a la dirección de la IE con treinta (30) calendario de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. Para el caso del profesor contratado en IE unidocente y del profesor coordinador la renuncia es presentada ante la UGEL, en todos los casos, queda excluido del cuadro de méritos de la etapa de contratación correspondiente, no pudiendo participar a nivel nacional en ninguna





**GOBIERNO REGIONAL  
PIURA**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA  
Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"  
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE TALARA



00001650

# RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° - 2024-UGEL-T

Talara, 19 AGO. 2024

otra etapa de contratación durante todo el periodo lectivo, bajo responsabilidad funcional del comité, que lo autorice, a excepción de la contratación por situación diferenciada. En caso de que el docente contratado solicite su renuncia antes del inicio del año escolar, su solicitud debe ser presentada ante la UGEL para lo cual surte efecto de ser retirado del cuadro de méritos.; 31.2. Se encuentra prohibida la exoneración del plazo establecido en el numeral 31.1 del artículo 31 de la presente norma, bajo responsabilidad administrativa del servidor quien lo autoriza."

Que, mediante MEMORANDUM N° 799-2024-GOB.REG.P-DREP-UGEL-T-D de fecha 13.08.2024, emitido por el Director de UGEL Talara donde comunica a la Directora del Sistema Administrativo II - UA, donde indica: "(...); autorizar la emisión del acto resolutorio para DAR POR CONCLUIDO a partir del 17.09.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 00853-2024-UGEL-T de fecha 19/03/2024; (...)";

Estando a lo actuado por la Oficina de Personal según INFORME TECNICO N° 0000202-2024/GRP-DREP-UGEL-T-U.A.-RR.HH.;

De conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; Decreto Supremo N° 020-2023-MINEDU; y en virtud de las facultades conferidas de la RDR N° 0011773-2022-DRE PIURA;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir del 17.09.2024, los efectos de la Resolución Directoral N° 0000853-2024 de fecha 19.03.2024, que resuelve en su Artículo 1°, APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales de don BRUNO MIRANDA GEAN MARCO, DNI. N° 71124550, como PROFESOR, de la I.E. LA BREA, nivel y/o modalidad: Secundaria, con Código de Plaza N° T9E240300011, Motivo de la Vacante: ENCARGATURA DE FUNCIONES COMO COORDINADOR PEDAGOGICO JEC DE RIVERA PEÑA, JULLYANA DANITZE, Resolución N° RD 492-2024 UGEL TALARA, con una vigencia del contrato Desde el 14/03/2023 hasta el 31/12/2023, jornada laboral de 12 Horas Pedagógicas, Fase de Adjudicación: EVALUACION DE EXPEDIENTES, en mérito a la Cláusula Sexta. Inciso A) LA RENUNCIA. del Contrato de Servicio Docente, y según fundamentos tipificados en el Expediente Administrativo N° 11494-2024 de fecha 13.08.2024.**

**ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR;** la presente Resolución al personal inmerso; Unidad de Administración, Área de Personal, Unidad de Planeamiento y Desarrollo Institucional, Dirección, Asesoría Jurídica y en la forma y modo, a las demás áreas competentes que la ley señala.

**REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.**



**Lic. Hugo Fernando Negreyros Sánchez**  
Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara